



**MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
HONDURAS C.A**

munilavirtud2015@gmail.com



Convenio N° 001-2023

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE FONDOS NO
REEMBOLSABLES**

Nosotros, **ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR**, mayor de edad, casado, hondureño, Maestro de Educación básica, de este domicilio, con documento nacional de identificación número 1312-1956-00155, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 denoviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o período de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominará “**EL COOPERANTE**” de una parte; y por otra **OLIMPIA RODRIGUEZ ESCOBAR** mayor de edad, Unión Libre, hondureña, con profesión Maestra de Educación Básica, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 1312-1968-00243, actuando en mí condición de Directora del **CENTRO EDUCATIVO JUAN LINDO**, de la Virtud, Lempira, con acuerdo de nombramiento No. 1581-DDE13-2021-SDE, del 30 de septiembre 2021, quien en adelante se denominará “**EL BENEFICIARIO**”; hemos convenido en celebrar el presente “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES**”, el cual se regirá conforme las estipulaciones y



**MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
HONDURAS C.A**

munilavirtud2015@gmail.com



condiciones siguientes: **PRIMERA: EL COOPERANTE** tiene entre sus atribuciones, la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio, asimismo la de fomentar la promoción del acceso a los servicios de Educación; establecidas en el presupuesto municipal teniendo como objetivo alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de asistencia social.- **SEGUNDA: EL COOPERANTE**, tiene como finalidad lograr el bienestar de los habitantes del municipio, promover su desarrollo integral y velar porque alcancen mejores condiciones de vida a través de la educación .- **TERCERA: EL COOPERANTE**, reconoce que el Estado de Honduras, tutela el derecho a la educación y vela porque esté al alcance de todos los niños y niñas sin discriminación, con la mayor cobertura y calidad posible, de manera que llegue hasta los más alejados y aislados núcleos poblacionales del país.- **CUARTA: EL COOPERANTE**, debe apoyar y fomentar el acceso a la educación, la prevención del desequilibrio de la juventud, la promoción y vigilancia de la educación, así como la protección a los grupos más vulnerables del municipio, que deben vincularse directamente con el proceso de desarrollo integral del país.- **QUINTA: EL COOPERANTE**, tiene el deber de contribuir al desarrollo, gestión y acceso de la educación, a cuyo efecto proporcionará cooperación económica de fondos no reembolsables en beneficio de los niños y las niñas del municipio que asisten al Centro de Educación Juan Lindo.- **SEXTA: CANTIDAD Y DESTINO DE LOS FONDOS:** Se dispone la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS** (L. 20,000.00) mensuales; recursos que permitirán dar una solución diligente y efectiva a las necesidades básicas de gastos administrativos y otros correlativos. **SÉPTIMA: PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:** La cantidad mensual dispuesta por **EL COOPERANTE**, guarda directa relación con el



**MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
HONDURAS C.A**

munilavirtud2015@gmail.com



Presupuesto Anual Municipal, Programa **FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO**, Actividad Educación. Conforme a las transferencias que le realiza en forma Mensual o trimestral el Gobierno Central a través de la Secretaría de Finanzas por intermedio de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. **OCTAVA: GASTOS PERMITIDOS:** Los gastos permitidos para la inversión de los fondos, serán los estipulados en este convenio, teniendo en cuenta que únicamente serán utilizados por **LA INSTITUCION de acuerdo a las necesidades que esta estime conveniente para el uso y buen funcionamiento de la misma.- NOVENA: ENTREGA DE FONDOS:** La aportación de los fondos se realizará mediante Cheque dependiendo de la disponibilidad económica de Tesorería Municipal.- **DÉCIMA: FORMA DE RENDICIÓN:** La Directora del centro de Educación Juan Lindo, será la única responsable de liquidar las cantidades recibidas en concepto de cooperación económica de fondos no reembolsables; a cuyo efecto el plazo para rendición será dentro de los 30 días calendario siguientes de recibido el cheque el comprobante de pago recibido.- **UNDÉCIMA: MODIFICACIONES:** Los cambios o modificaciones a realizarse al presente convenio, será por decisión de ambas partes mediante Adendum; únicamente para incorporar gastos no previstos, a efecto de mejorar las condiciones de promoción acceso a la educación.- **DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:** En caso de que los fondos no sean invertidos en los gastos permitidos, o que utilizados para ello no sean liquidados en la forma prevista, **EL COOPERANTE** podrá declarar la disolución del convenio de manera unilateral sin responsabilidad de su parte por incumplimiento de **EL BENEFICIARIO** a las estipulaciones octava y/o décima. **DÉCIMA TERCERA: DE LA VIGENCIA:** El convenio tendrá vigencia del 01 de Febrero 2023 al 31 de



MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
HONDURAS C.A

munilavirtud2015@gmail.com



Noviembre 2023 del mismo año. **DÉCIMA CUARTA:** DE LA **ACEPTACIÓN: EL COOPERANTE y EL BENEFICIARIO** manifiestan que aceptan cada una de las estipulaciones y condiciones aquí plasmadas, comprometiéndose a cumplir las mismas a cabalidad. Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Convenio, lo firman y sellan las partes en dos ejemplares de igual tenor, en La Virtud, Lempira, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



Arnulfo Rodríguez Escobar
ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR
Alcalde Municipal



Olimpia Rodríguez Escobar
OLIMPIA RODRIGUEZ ESCOBAR
Directora C.E.B. Juan Lindo